



Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer



AUTORIZACIONES	
<p>H. AYUNTAMIENTO CALPAN, PUE. 2021 - 2024 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> 	 
<p>Nancy Guevara Barrientos Encargada de Despacho del Instituto Municipal de la Mujer</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO CALPAN, PUE. 2021 - 2024 CONTRALORÍA MUNICIPAL</p> <p>Víctor Díaz Flores Contralor Municipal</p>




**Manual de Organización del
Instituto Municipal de la
Mujer**

Clave:	MCP-MOIMM-2023
Fecha de elaboración:	31/07/2023
Fecha de revisión:	31/07/2023
Núm. de Revisión:	#0001

	Índice	Página
I.	Introducción	2
II.	Marco Jurídico – Normativo	3
III.	Misión	6
IV.	Visión	6
V.	Organigrama General	7
VI.	De la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer	8
VII.	Del Departamento de Igualdad Sustantiva y Prevención de la Violencia de Género	10

A



	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

I. Introducción


El Instituto Municipal de las Mujeres tiene como propósito enriquecer, así como fortalecer a la sociedad mediante el desarrollo de políticas públicas y estrategias que permitan a las mujeres poblanas ejercer todos sus derechos ayudando a consolidar una cultura de igualdad, libre de violencia y discriminación, para que existan las mismas oportunidades, con el fin de lograr que las mujeres participen equitativamente en la vida política, cultural, económica y social del país.

El presente Manual de Organización es un documento normativo de gestión institucional que describe las funciones, estructuras y relaciones de coordinación de los diferentes cargos asignados al Instituto, describe las actividades permanentes que desarrollan cada uno de los puestos, permitiendo una racional y adecuada distribución de funciones y tareas destinadas a aprovechar al máximo el potencial humano de la dirección.

Los Manuales de Organización son documentos administrativos que exponen con detalle la Estructura de la Organización, señalan sus Áreas Administrativas y la relación que existe entre ellas; explican la jerarquía, los grados de autoridad y responsabilidad, así como sus funciones y actividades.

Toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias del Honorable Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos documentos.

	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001


II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Federal


- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917.
Última reforma publicada en el D.O.F. 18 de noviembre de 2022.
- **Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.**
Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 2001.
Última reforma publicada en el D.O.F., 20 de mayo de 2021.
- **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.**
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
Última reforma publicada en el D.O.F., 19 de enero de 2023.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**
Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006.
Última reforma publicada en el D.O.F., 31 de octubre de 2022.
- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**
Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007.
Última reforma publicada en el D.O.F., 08 de mayo de 2023.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
Última reforma publicada en el D.O.F. 27 de diciembre de 2022.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
Diario Oficial de la Federación 18 de julio de 2016.
Última reforma publicada D.O.F el 20 de mayo de 2021.

Estatal

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado, 02 de octubre de 1917.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 24 de octubre de 2022.


	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado, 27 de diciembre de 2017.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 19 de junio de 2023.
- **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado de Puebla, 22 de agosto de 2008.
Última reforma publicada en el P.O., 08 de marzo de 2023.
- **Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado de Puebla, 26 de noviembre de 2007.
Última reforma publicada en el P.O., 23 de marzo de 2023.
- **Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado de Puebla, 06 de abril de 2001.
Última reforma publicada en el P.O., 03 de agosto de 2022.
- **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado, 31 de julio de 2016.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 11 de febrero de 2022.
- **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado, 29 de junio de 1984.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 2 de diciembre de 2020.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado, 04 de mayo de 2016.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 23 de noviembre de 2021.
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado, 26 de julio de 2017.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 30 de julio de 2017.
- **Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.**
Periódico Oficial del Estado, 20 de noviembre de 2020.
Sin reformas desde su entrada en vigor.

	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

Municipal

- **Ley Orgánica Municipal.**
Periódico Oficial del Estado, 23 de marzo de 2001.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 16 de agosto de 2022.
- **Ley de Ingresos del Municipio de Calpan, para el Ejercicio Fiscal 2023.**
Periódico Oficial del Estado, 22 de diciembre de 2022.
Última reforma publicada en el P.O.E. el 31 de marzo de 2023.
- **Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Calpan, Puebla.**
Aprobado el 11 de enero de 2022.
Sin reformas desde su entrada en vigor.
- **Código de Ética del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calpan.**
Aprobado el 23 de febrero de 2022.
Sin reformas desde su entrada en vigor.
- **Código de Conducta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calpan.**
Aprobado el 23 de febrero de 2022.
Sin reformas desde su entrada en vigor.
- **Plan Municipal de Desarrollo de Calpan 2021-2024.**


	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

III. Misión

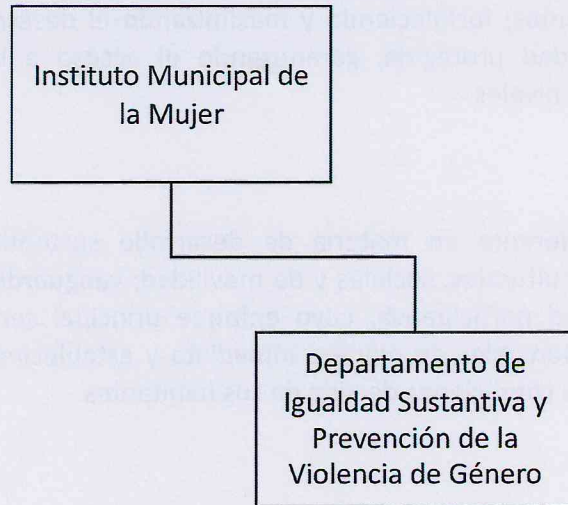
Ser un Gobierno incluyente, eficiente, innovador, participativo y responsable para ejecutar proyectos que tengan un beneficio social, apegado a la legalidad, humanismo, transparencia en la rendición de cuentas; fortaleciendo y maximizando el desarrollo económico local, procurando una sociedad protegida, garantizando el acceso a la seguridad, salud y educación en todos sus niveles.


IV. Visión

Será un municipio referente en materia de desarrollo sustentable en los aspectos económicos, urbanos, culturales, sociales y de movilidad; vanguardista, con un desarrollo integral y una sociedad participativa, cuyo enfoque principal será el beneficio social, generando resultados tangibles de manera inmediata y estableciendo proyectos a largo plazo que mejorarán las condiciones de vida de sus habitantes.

	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

V. Organigrama General



	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

VI. Instituto Municipal de la Mujer

Descripción del Puesto	
Nombre del puesto:	Director/a del Instituto Municipal de la Mujer
Nombre de la Dependencia:	Instituto Municipal de la Mujer
A quién reporta:	Titular de la Presidencia Municipal
A quién supervisa:	Departamento de Igualdad Sustantiva y Prevención de la Violencia de Género (1)

Especificaciones del Puesto	
Escolaridad:	Licenciatura en Derecho, Administración Pública, Administración de Empresas, Sociología, Antropología, Filosofía y/o Psicología.
Conocimientos:	Perspectiva de Género, programas y acciones afirmativas para mujeres, conocimiento de la interacción con instancias y dependencias federales, estatales y municipales que tengan programas de apoyo a la mujer; estudios de género, desarrollo social, computación, administración, relaciones humanas óptimas, planeación estratégica, metodología socio-afectiva, marco legal vigente y aplicable a los programas dirigidos a mujeres.
Habilidades:	Liderazgo, planeación, diplomacia, toma de decisiones, organización, dirección, supervisión, creatividad, capacidad de negociación, pensamiento estratégico, visión, inteligencia emocional y persuasión.
Experiencia requerida:	1 año de experiencia en Administración Pública.

(A)




**Manual de Organización del
Instituto Municipal de la
Mujer**

Clave:	MCP-MOIMM-2023
Fecha de elaboración:	31/07/2023
Fecha de revisión:	31/07/2023
Núm. de Revisión:	#0001

Descripción específica del puesto


1. Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que la dirección realice para el cumplimiento de las funciones que le competen.
2. Proponer y en su caso, dar seguimiento a los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos inherentes a sus atribuciones.
3. Promover la participación de las mujeres en el ámbito social, económico, cultural y educativo, para mejorar sus condiciones de vida a través de programas y proyectos emanados del área.
4. Establecer los programas y proyectos que deban implementarse en el Municipio, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la mujer.
5. Promover el desarrollo integral de las mujeres con programas de educación a través de la vinculación adecuada y pertinente con las instancias federales, estatales y municipales, ya sean públicas o privadas, conduciendo las relaciones que el Instituto sostenga con las mismas.
6. Promover una cultura de respeto a la mujer y garantía de sus derechos a través de mecanismos y acciones de difusión.
7. Establecer las acciones y mecanismos necesarios dentro de la dirección, que contribuyan al desarrollo económico y social de la mujer.
8. Crear y generar los vínculos adecuados para apoyar a las mujeres en búsqueda de empleo.
9. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

VII. Departamento de Igualdad Sustantiva y Prevención de la Violencia de Género

Descripción del Puesto	
Nombre del puesto:	Jefe/a de Departamento de Igualdad Sustantiva y Prevención de la Violencia de Género
Nombre de la Dependencia:	Instituto Municipal de la Mujer
A quién reporta:	Director/a del Instituto Municipal de la Mujer
A quién supervisa:	N/A

Especificaciones del Puesto	
Escolaridad:	Licenciatura en Psicología, Sociología, Antropología, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales o alguna carrera a fin a las Ciencias Sociales y Humanidades.
Conocimientos:	Marco jurídico aplicable en materia de Derechos Humanos, no discriminación, Derechos Sexuales y Reproductivos, Prevención de la Violencia y Perspectiva de género, especialización en dirección y planes estratégicos, políticas públicas, administración pública y gestión de recursos, experiencia en la supervisión de proyectos incluyendo diseño, implementación y evaluación, manejo de metodologías para la facilitación de grupos.
Habilidades:	Toma de decisiones, aptitudes de mando, manejo de personal, ética profesional, trabajo en equipo, liderazgo, actitud positiva y propositiva, responsable, organización y sensibilidad social.
Experiencia requerida:	1 año de experiencia en Administración Pública.

	Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer	Clave: MCP-MOIMM-2023
		Fecha de elaboración: 31/07/2023
		Fecha de revisión: 31/07/2023
		Núm. de Revisión: #0001

Descripción específica del puesto
<ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la creación de instrumentos, mecanismos y metodologías para la atención integral de las mujeres, con el fin de prevenir todas las formas de violencia de género. 2. Elaborar y proponer un plan estratégico de trabajo de la Dirección, alineado al objetivo de la Secretaría y del Plan Municipal de Desarrollo, que implique la homologación de la atención a la violencia de género y prevención de la discriminación conforme a las atribuciones y ámbitos de competencia municipal. 3. Diseñar y coordinar estrategias y acciones para la sensibilización y capacitación en prevención de la discriminación y violencia género. 4. Coordinar la integración de proyectos especiales, en función de los acuerdos de colaboración, que contribuyan al logro de la prevención y atención de la discriminación y violencia de género en el municipio. 5. Impulsar la realización y utilización de los resultados de estudios e investigaciones por parte de las instituciones de educación superior de la zona metropolitana, así como de instituciones especializadas, para obtener evidencia que permita sustentar políticas públicas en materia de prevención de la discriminación y violencia de género en el municipio. 6. Concentrar y difundir el catálogo de programas, proyectos, servicios y otros instrumentos que prevengan y atiendan la violencia de género en el municipio. 7. Contribuir a la difusión de la política, programas y acciones que en materia de prevención y atención de la violencia de género realice el Instituto. 8. Coordinar estrategias y acciones para la prevención de la discriminación por razones de género. 9. Asegurar que las estrategias y acciones en materia de prevención de la discriminación y violencia de género se realicen con los enfoques de género, derechos humanos e interseccionalidad. 10. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.